

**LEY QUE DESIGNA CON EL NOMBRE “ PEDRO MIR”, EL PUENTE HIGUAMO  
UBICADO SOBRE EL RÍO HIGUAMO, DE LA PROVINCIA  
SAN PEDRO DE MACORIS.**

**CONSIDERANDO PRIMERO:** Que Pedro Julio Mir Valentín, nació en San Pedro de Macorís el 13 de julio de 1913. Poeta, narrador, ensayista, educador, periodista, abogado e historiador, hijo de un mecánico industrial cubano, que se estableció en San Pedro de Macorís, a principios del siglo XX, y de la puertorriqueña Vicenta Valentín;

**CONSIDERANDO SEGUNDO:** Que Pedro Mir pasó su infancia en el Ingenio Cristóbal Colón, cerca de la ciudad de San Pedro de Macorís, cursando su educación primaria y secundaria en su pueblo natal, donde se graduó de bachiller en la escuela normal. Con apenas 17 años, Juan Bosch le publica sus primeros poemas en el Listín Diario, con la interrogante profética: ¿ Será este muchacho el esperado poeta social dominicano?;

**CONSIDERANDO TERCERO:** Que Pedro Mir, habiéndose graduado de Doctor en Derecho en la Universidad Autónoma de Santo Domingo en el año 1941 al mismo tiempo que ejercía en una oficina de abogados en Santo Domingo, nunca dejó de cultivar la poesía social y debido a su vocación patriótica comenzó a recibir amenazas hasta hacerse insoportable la presión ejercida por el régimen tiránico de Rafael Leonidas Trujillo, marchando al exilio en Cuba en 1947, donde permaneció hasta la caída de la dictadura y fue en la Habana publicó en 1949, el antologado poema “*Hay un país en el mundo*”;

**CONSIDERANDO CUARTO:** Que este ilustre poeta desde 1968 fue catedrático en la Universidad Autónoma de Santo Domingo, cultivando también la investigación histórica con ensayos como: *Las Raíces Dominicanas de la Doctrina Monroe*, 1974, por el cual obtuvo el Premio Anual de la Historia; en 1975, su poema *EL Huracán Neruda*, le mereció el Premio Anual de poesía y en 1984 el Congreso Nacional lo declaró “Poeta Nacional de la República Dominicana”, recibiendo en 1991, el doctorado Honoris Causa del Hunter College de la Universidad de New

Proy. de ley que designa con el nombre "Pedro Mir", el puente Higuamo ubicado sobre el río Higuamo, de la provincia San Pedro de Macorís.

2

York y en 1993 recibió el Premio Nacional de Literatura, concluyendo su vida terrenal el 11 de julio del año 2000;

**CONSIDERANDO QUINTO:** Que la sociedad dominicana necesita emular la creatividad, el talento, y el arte de don Pedro Mir, paradigma social del pueblo dominicano, por lo que es plausible se perpetúe su nombre en obras emblemáticas, principalmente ubicadas en el pueblo que lo vio nacer, proyectando su memoria en toda la comunidad y el país.

**VISTA:** La Constitución de la República.

**VISTA:** La Ley No.2439, de fecha, 8 de julio de 1950, sobre Asignación de Nombres a Divisiones Políticas, Edificios, Vías, Obras, Cosas y Servicios Públicos, modificada por la Ley No. 49, de fecha, 9 de noviembre de 1966.

#### **HA DADO LA SIGUIENTE LEY:**

**Artículo 1.-** Se designa con el nombre Pedro Mir el puente Higuamo, ubicado sobre el río Higuamo, de la provincia San Pedro de Macorís.

**Artículo 2.-** El Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones queda encargado de la colocación de una tarja biográfica del Poeta Pedro Mir en el puente indicado en el artículo precedente, y los letreros identificativos que señalen el nombre de la obra.

**Artículo 3.-**La presente Ley entra en vigencia a partir de la fecha de su publicación.

Proy. de ley que designa con el nombre “Pedro Mir”, el puente Higuamo ubicado sobre el río Higuamo, de la provincia San Pedro de Macorís.

3

**DADA** en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los ocho (8) días del mes de diciembre del año dos mil diez (2010); años 167 de la Independencia y 148 de la Restauración.

**REINALDO PARED PÉREZ,**  
Presidente.

**JUAN OLANDO MERCEDES SENA,**  
Secretario.

**AMARILIS SANTANA CEDANO,**  
Secretaria Ad-Hoc.

m.s.